

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL-CAÑETE

GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL N°135-2024-GSPyGA-MDI

Imperial, 05 de junio del 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4639-2024 de fecha 24/05/2024, presentado por la administrada Sra. SANCHEZ LUYO DORIS AMELIA; con RUC N° 10153768540, identificado con DNI N°15376854, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE según Matriz de RIESGO MEDIO, con el giro VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, sobre el objeto de inspección ubicado en Av. La Mar N°490, del distrito de Imperial-cañete; Con un área de 80.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Imperial es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 05 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N°002-2018-PCM que aprueba el "Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones -ITSE", dispositivo legal que incorpora la simplificación del procedimiento de inspección técnica de seguridad en edificaciones (ITSE) con el objeto de facilitar el otorgamiento oportuno de la Licencia de Funcionamiento, asimismo el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada aprobada por Decreto Supremo N°046-2017-PCM establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables para el otorgamiento de licencia de funcionamiento expedidas por las municipalidades dentro de los cuales se evalúan como requisito las condiciones de seguridad en edificaciones;

Que, el Manual de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por **Decreto Supremo N°002-2018-PCM**, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

Que, sobre la materialización de la inspección técnica de seguridad en edificaciones, teriemos que mediante **EL ANEXO 6 - 6A y Panel Fotográfico** de fecha **29/05/2024**, emitida por el Arquitecta franco Lecaros Fabiola Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, da cuenta del correspondiente resultado de la verificación, a lo que figura en el **EXPEDIENTE N°4639-2024** presentado, **NO CUMPLE con las condiciones de seguridad.**

Que, corresponde declarar **IMPROCEDENTE** el otorgamiento de certificado de ITSE, para el objeto de inspección ubicado en Av. La Mar N°490, con giro verificado **VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS**, con un área de 80.00 **Mts²**.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL-CAÑETE

GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETOS DE INSPECCIÓN CLASIFICADO CON NIVEL DE RIESGO MEDIO presentado por la administrada Sra. PARIONA CANCHO BASILISA, con RUC Nº 10214520236 identificado con DNI Nº 21452023, que solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE según Matriz de RIESGO MEDIO con el giro FRAMACIA, sobre el objeto de inspección ubicado en Av. Ramos N°398, del distrito de Imperial; con un área de 80.00 m2, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNGO. - COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Servicio Publico y Gestión Ambiental, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización, Sub Gerencia de Comercialización, Mercado y Camal, a fin de que procedan conforme a sus competencias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la administrada SANCHEZ LUYO DORIS AMELIA con RUC Nº 10153768540, identificado con DNI Nº 15376854, poniendo en conocimiento que en el marco de un único procedimiento administrativo puede ejercer su derecho de presentar los recursos administrativos impugnatorios que consideren pertinente, ante la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, en aplicación del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

ARTICULO CUARTO: ARCHIVESE los actuados, derivándose el expediente en original a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, para el cumplimiento de la presente resolución y custodia correspondiente

<u>ARTICULO QUINTO</u>: **ENCARGAR** a la unidad de Informática y Estadísticas, la publicación de la presente resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

ING. LUIS ALDERTO TAQUIRI MARCA GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL